

GUIA DE REMISION N° 405 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de diciembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 387 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de diciembre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 017-96-INADE-PEPT-8701 de fecha 31 de enero de 1996 que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: **PROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación; siendo de cumplimiento obligatorio para el personal del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del PEBPT la difusión e implementación de la presente Directiva.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, y demás Oficinas y Unidades del PEBPT, así como al Organo de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	27/12/12	9:00	[Firma]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	28/12/12	11:24h	[Firma]
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	27/12/12	5:00pm	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	28/12	10:09	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	28/12/12	17:00	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	28/12/2012	11:15	[Firma]
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	27/12/12	11:18	[Firma]
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	27 DIC 2012	11:15	[Firma]
UNIDAD DE PERSONAL	27/12/2012	11:22	[Firma]
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	27-12/2012	11:25	[Firma]
UNIDAD DE CREDITO AGRICOLA	27 DIC 2012	11:43	[Firma]
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	02 ENE. 2013	3:58	[Firma]



**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 405/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 DIC 2012

VISTO:

Informe N° 314/2012-AG-PEBPT-OADM-UPE de fecha 28 de noviembre de 2012; Informe N° 122/2012-AG-PEBPT-OADM del 03 de diciembre de 2012, Informe N° 699-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 11 de diciembre de 2012; Oficio N° 2010/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 14 de diciembre de 2012;

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-96-INADE-PEPT-8701 de fecha 31 de enero de 1996, se aprobó el Reglamento Interno de Personal del PEBPT, con la finalidad de normar los derechos y obligaciones fomentando la responsabilidad y armonía en las relaciones de trabajo así como establecer las normas relativas al control de asistencia y puntualidad de acuerdo con la jornada y horario de trabajo establecido por Ley;

Que, mediante Informe N° 314/2012-AG-PEBPT-OADM-UPE de fecha 28 de noviembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, remite al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, solicitando su aprobación debido a que el actual Reglamento Interno fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-96-INADE-PEBPT-8701, cuyo periodo data de aproximadamente dieciséis años en base a normas desactualizadas;

Que, a través del Informe N° 122/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 03 de diciembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Director Ejecutivo del PEBPT el Reglamento Interno de Trabajo ampliado por la Unidad de Personal, con la finalidad de que previa revisión de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, se proceda a la emisión de la Resolución Directoral para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 699/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 11 de diciembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT emite Opinión Legal precisando a la Unidad de Personal incorporar al Artículo 19° del Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-97-TR; asimismo, incorpore en el artículo 48° la licencia por paternidad establecida en la Ley N° 29409;

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
033

Resolución Directoral N° 405/2012-AG-PEBPT-DE

Que, a través del Oficio N° 2010/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 14 de diciembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT alcanza a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, el Reglamento Interno de Trabajo con las precisiones acotadas en el Informe N° 699/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 11 de diciembre de 2012;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, establece entre las funciones de la Oficina de Administración como órgano de apoyo, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva los lineamientos en materia de administración de los recursos humanos, económicos, financieros y materiales del Proyecto Especial, incidiendo en la aplicación de normas técnicas y de control vigentes;

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad, tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, normativamente actualizado, con tiene como finalidad promover el interés del personal del PEBPT, en lograr elevados niveles de eficiencia y rendimiento laboral, que pueda servir de regulador de su comportamiento durante las horas de trabajo, en un ambiente que optimice sus aptitudes funcionales; asimismo, contiene 21 (veintiún) Capítulos segregados en 101 (Ciento Un) Artículos, 05 (Cinco) Disposiciones Complementarias y 04 (Cuatro) Disposiciones Finales, en donde se establece las normas básicas y generales que regulan la jornada laboral, el mismo que deben observar los trabajadores del PEBPT con independencia del puesto de trabajo que desempeñen;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 017-96-INADE-PEPT-8701 de fecha 31 de enero de 1996 que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación, siendo de cumplimiento obligatorio para el personal del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 405 /2012-AG-PEBPT-DE

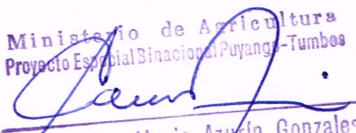


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del PEBPT la difusión e implementación de la presente Directiva dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.



ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y demás Oficinas y Unidades del PEBPT, así como a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, con la Directiva en mención; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín González
Director Ejecutivo (a)

